

RENUEVA, DEJA EN ESTADO PENDIENTE,
DEJA EN ESTADO INGRESADO Y
SUSPENDE BENEFICIO BECA AYSÉN, AL
MES DE FEBRERO DE 2021, SEGÚN
INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **555**

SANTIAGO,

VISTO:

23 FEB 2021

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Aysén.

2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos".

4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala"

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 343 de 2021, establece en su párrafo séptimo el "Beneficio Beca Aysén", artículo 23° "El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."

Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6. Que, por su parte, el Título II de la citada Resolución Exenta, en el artículo 33, fija la cobertura y montos del Programa para este año 2021, la cual asciende a una inversión total de M\$2.562.846 destinados a financiar un total de 1.914 becas;

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.8. "Beca Aysén", establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio;



9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 11. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Aysén.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, al mes de febrero de 2021, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente;

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Aysén, febrero de 2021" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme se indica en la parte resolutive del presente acto, se entiende como parte integrante de la presente Resolución Exenta.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Aysén para el año 2021, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de febrero de 2021, la Beca Aysén a 270 (doscientos setenta) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos establecidos para acceder al beneficio, los se indican en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE en estado pendiente, al mes de febrero de 2021, la solicitud de renovación a la Beca Aysén a 2 (dos) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder el beneficio, los cuales se individualizan en CD adjunto al presente



acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan acceder al beneficio, acreditando el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, en estado ingresado, al mes de febrero de 2021, a 840 (ochocientos cuarenta) estudiantes de Educación Superior, quienes habiendo postulado al beneficio Beca Aysén, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE, al mes de febrero de 2021, la Beca Aysén durante el año académico 2021 a 1 (un) estudiante renovante de Educación Superior, que cumple con los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE, al mes de febrero de 2021, la Beca Aysén durante el primer semestre del año académico 2021 a 1 (un) estudiante renovante de Educación Superior, que cumple con los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualiza en nómina incluida en CD adjunto a la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente Resolución Exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252.Glosa N° 07.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación de Becas, Beca Aysén, febrero de 2021" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes ingresadas.
2. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, renovantes de la Beca Aysén, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes.



ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB a los estudiantes individualizados en el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


JAIMÉ TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSG

Distribución:

1. Departamento de Programas.
2. Departamento de Usuarios.
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Oficina de Partes

JUR 11.170/2021mjrs



	REGISTRO	N° 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	
	Fecha: Santiago, febrero 2021.	

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Aysén		
Fecha asignación	Febrero 2021		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.289 correspondiente al año 2021 en su Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior. Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios Resolución Exenta N° 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

No se cuenta con carga de datos de fuentes secundarias por lo cual se procede a validación en archivo de inconsistencia de:

- 1 Tramo RSH: se valida información de formularios de Beca Aysén con BBDD del MDS del mes de febrero 2021.
- 2.Region Domicilio Familiar: se valida información de formulario Beca Aysén con BBDD del MDS del mes de febrero de 2021.
3. Titulados: se valida información con BBDD de titulados del 20-10-2020

Complemento la información de fuentes secundarias la validación de inconsistencias reportadas por la Dirección Regional respecto de la revisión documental de los requisitos académicos y territoriales.

Se validan las inconsistencias enviadas por la Dirección Regional, lo cual arroja como resultado 272 estudiantes en cumplimiento de requisitos para renovación de la Beca.

1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. Renovantes: Según base de datos denominada BA_pago_24_02_2021 se evalúan el cumplimiento de requisitos de 1.112 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, febrero 2021.

BECA	cumple requisitos	no cumple requisitos	pendientes requisitos	Total
Beca Aysen	272	839	1	1.112

Estado Beca	Cantidad
Becado	270
Suspensión Anual	1
Suspensión Primer Semestre	1
Pendiente	1
Ingresado	839
Total	1.112

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Modalidad: 100% de cumplimiento

Validación Fallecidos: 100% de cumplimiento

Beca Incompatible: La totalidad de los estudiantes analizados no cuenta con beca incompatible

Realiza la renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB: La totalidad de los estudiantes realizan la renovación de la beca en los plazos y conforme al conducto regular establecido por JUNAEB para estos efectos

Cursar carreras en modalidad no presencial: 100% de cumplimiento.

Cursar carreras de postgrados: 100% de cumplimiento.

Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título técnico, profesional ni grado académico de licenciado cualquiera sea la institución de educación superior que los imparta: 100% de cumplimiento.

Estudiantes que cursen estudios superiores en instituciones no reconocidas por el Estado: 100% de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p>	<p style="text-align: center;">N° 1</p>
<p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>		<p>Fecha: Santiago, febrero 2021.</p>

Cursar estudios superiores en sedes instaladas en la región de Aysén: 100% de cumplimiento
Residir en la región de Aysén: 100% de cumplimiento
Tramo RSH: 100% de cumplimiento
No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente: DR valida 2 estudiantes a los que se modifica CUC en SINAB, 1 estudiante es informado con suspensión primer semestre y un estudiante es informado con suspensión anual
Título previo carrera técnica o profesional, salvo a estudiantes renovante con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia: 6 estudiantes son informados con continuidad de estudios
Cumplimiento de duración máxima del beneficio: A 17 estudiantes se incorpora ajustes informado por Dirección regional debido a suspensiones previas y continuidad de estudios
Estados de excepción: No se incluyen en esta asignación estados de excepción.
Casos especiales: No se presentaron casos especiales en la presente asignación
Avance curricular PAC: 1 estudiante validado por DR se debe ingresar PAC en formulario SINAB.

1.2. Postulantes: El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes).

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes de Educación Superior correspondientes a la Beca Aysén:

- **Beca Aysén:**
- Según el análisis de resultados, y en concordancia con validación entregada por Dirección Regional, se establece que 270 estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar y enviar a pago.